



**RESOLUCION No. 4147. 0.21.153-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por medio de la cual se prorroga el plazo para la aplicación de los Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, asignados mediante Resolución FEV N° 4147.0.21.230-11 del 16 de Junio de 2011 a Hogares de Desarrollan Actividades de Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Reciclables

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Resoluciones N° 1452 del 24 de Diciembre de 2010 y 1479 del 31 de Diciembre de 2010, el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, asigno Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables, para compra de vivienda usada a cincuenta y cinco (55) hogares del Municipio de Santiago de Cali.
- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en complemento a dicho subsidio, mediante Resolución N° 4147.0.21.230 del 16 de Junio de 2011, asigno subsidios municipales para compra de vivienda usada a cuarenta y dos (42) hogares que desarrollan actividades de Recuperación, tratamiento y aprovechamiento de Residuos Reciclables, solicitaron la asignación del Subsidio Municipal para compra de vivienda usada.
- Que mediante Resolución N° 1307 del 30 de Junio de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, hasta el 30 de Septiembre de 2011.
- Que mediante Resolución N° 003 del 30 de Septiembre de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, hasta el 30 de Enero de 2012.

es



**RESOLUCION No. 4147. 0.21.153-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por medio de la cual se prorroga el plazo para la aplicación de los Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, asignados mediante Resolución FEV N° 4147.0.21.230-11 del 16 de Junio de 2011 a Hogares de Desarrollan Actividades de Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Reciclables

- Que mediante Resolución No. 4147. 0.21.744-11 del 27 de Diciembre de 2011, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, prorroga el plazo para la aplicación de los Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, asignados mediante Resolución FEV N° 4147.0.21.230-11 del 16 de Junio de 2011 a Hogares de Desarrollan Actividades de Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Reciclables.
- Que mediante Resolución N° 039 del 27 de Enero de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, hasta el 30 de Junio de 2012.
- Que mediante Resolución N° 0426 del 29 de Junio de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, hasta el 1 de Octubre de 2012.
- Que mediante Resolución N° 0673 del 1 de Octubre de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, hasta el 31 de Enero de 2013.
- Que a la fecha, treinta y un (31) hogares beneficiados con el Subsidio Municipal para compra de vivienda usada, no han presentado los documentos requisito para legalización de los subsidios de vivienda tanto Nacional como Municipal.
- Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de los Subsidios Municipales para compra de Vivienda usada, por un monto cada uno de \$8.034.000.00, asignados a hogares que desarrollan actividades de Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Reciclables, mediante Resolución N°. 4147.0.21.230 del 16 de Junio de 2011, hasta la fecha que sean prorrogados los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a los hogares que se relacionan a continuación:

[Firma]



**RESOLUCION No. 4147. 0.21.153-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por medio de la cual se prorroga el plazo para la aplicación de los Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, asignados mediante Resolución FEV N° 4147.0.21.230-11 del 16 de Junio de 2011 a Hogares de Desarrollan Actividades de Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Reciclables

N	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	16926735	ANGULO DELGADO HECTOR ARLEY
2	31939104	CARABALI CARABALI VIRGELINA
3	94413325	CARVAJAL GONZALO
4	38567741	FORI GIL ANA MILENA
5	38569502	HURTADO PAZ LUZ EDITH
6	66781752	LOPEZ MARIA IRENE
7	16223664	OSORIO GANAN LUIS EDUARDO
8	94525582	RIASCOS CAICEDO ANGEL MARIA
9	12797899	TORRES CAICEDO HUBER
10	38460942	GODOY LADAZURY JEIMY PAOLA
11	59664259	LANDAZURI ESTACIO NOHEMI MABEL
12	1130609909	LONDOÑO PALOMEQUE HECTOR FABIO
13	1130665847	ORTIZ MARTINEZ EVER MAURICIO
14	16926331	PALOMEQUE ANGULO HECTOR LUIS
15	16453916	SILVA RESTREPO JAIRO ANTONIO
16	31565549	CARABALI RODRIGUEZ MARY LUZ
17	66987295	CASTRO BETTY
18	27524316	CORTEZ SARA
19	38569040	CUEROS ELIZABETH
20	16753464	MOSQUERA ZUÑIGA VICTOR HUGO
21	38641771	PALOMINO PEREZ ESPERANZA
22	16798784	QUIÑONES CASTILLO OSCAR OMAR
23	16846584	SCARPETA RUIZ NODIER
24	29505439	TARAPUES CAICEDO MARGARITA

23



25	29505497	VALENCIA VIAFARA GRECIA
26	6134902	CASTILLO CASTILLO JAVIER ANDRES
27	34565224	ESPINOSA BURBANO ZONIA
28	94496962	LERMA LERMA WILLIAM ALEJANDRO
29	16789943	LOPEZ BURBANO FAINER
30	31982826	LOPEZ JOJOA AYDA
31	94529783	ZAPE VELEZ HARLEY

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Tesorería, dejar como Cuentas por Pagar los Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, reconocidos mediante Resolución N°. 4147.0.21.230 del 16 de Junio de 2011, a los treinta y un (31) hogares que desarrollan actividades de Recuperación, tratamiento y aprovechamiento de Residuos Reciclables, y para la realización del respectivo pago, la presentación de los documentos requisitos establecidos en el Artículo Quinto de la Resolución N°. 4147.0.21.230 del 16 de Junio de 2011.

ARTICULO TERCERO: El Plazo de vigencia de los Subsidios Municipales para compra de vivienda usada, asignados por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, será prorrogable siempre y cuando el Gobierno Nacional amplíe la vigencia de los Subsidios Nacionales de Vivienda asignados a los beneficiarios relacionados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012)


EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA

Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Isabel Cristina Osorio, SPBA
Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contrafista SPBA
Elaboró: Maria Delfenira Montoya Betericourt